

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

508. ORDEN Nº 1868, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO GENERAL DE PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA PERSONAL LABORAL.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 31/05/2023, registrada al número 2023001868, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2023, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16880/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

CONCURSO GENERAL DE PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA PERSONAL LABORAL.

1. Objeto de la Convocatoria: Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla recogidos en el Anexo I

2. Requisitos y condiciones de participación.

- Ser personal laboral fijo dependiente de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla perteneciente a la misma categoría profesional del del puesto al que se concursa, así como la titulación exigida, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos de empleo y sueldo en firme que no podrán participar mientras dure ésta.
- Para poder participar en los concursos de provisión de Puestos de Trabajo, el personal laboral de la Ciudad deberá permanecer en cada puesto de destino definitivo, un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último puesto definitivo obtenido.
- El personal laboral que, reuniendo los requisitos para desempeñar el puesto, se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de un años en dicha situación.
- El personal laboral que, reuniendo los requisitos para desempeñar el puesto, se encuentren adscritos de forma provisional a los puestos convocados, deberán participar en el concurso, solicitando al menos el puesto que esté ocupando. Si no participaren, podrán ser destinados a otras vacantes que estime la Administración, según las necesidades de aquella.
- El personal laboral en situación de excedencia por cuidado de familiares y aquellos cuyo contrato se hallare suspenso con derecho de reserva de puesto de trabajo, solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido.

3. Procedimiento de provisión.

3.1 Plazo de presentación de instancias

- Los puestos vacantes que se ofertan son los incluidos en el Anexo I.
- Todo el personal laboral que reúna los requisitos específicos, deberán presentar la documentación que acredite los méritos, junto con la solicitud, dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través del Registro Electrónico o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo improrrogable de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.
- El personal laboral participante en el proceso de provisión, habrá de presentar el Anexo II con los puestos solicitados ordenados por preferencias.
- Los concursantes que procedan de la situación de suspenso u otra situación sin derecho a reserva de puesto de trabajo acompañarán su solicitud con la documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión o de la situación de procedencia.

3.2 Composición de la Comisión de Valoración

- Las Comisiones de Valoración será designada nominativamente con posterioridad a la publicación de las Bases, correspondiéndole el desarrollo y la valoración del concurso.
- Se compondrá de un presidente, un secretario con voz y sin voto y cuatro vocales. Su composición será predominantemente técnica y todos los miembros de la comisión de valoración deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, velándose por el principio de especialidad, profesionalidad, imparcialidad y paridad.
- Se designará miembros suplentes, que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán las Comisiones de Valoración.